

Boletín Oficial N° 3294

Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes



**Publicación
Oficial**

Corrientes, 16 de Octubre de 2019



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Eduardo Adolfo Tassano

Viceintendente

Emilio Lanari

**Secretario de Coordinación
De Gobierno**

Hugo Ricardo Calvano

Secretario de Hacienda

Guillermo Augusto Corrales Meza

**Secretario de Desarrollo
Humano**

Cristian Sebastián Guastavino

Secretario de Infraestructura

Nicolás Roberto Diez

**Secretario de Turismo, Cultura
y Deporte**

Gustavo Federico Lorenzo Brisco

**Secretario de Desarrollo
Urbano**

María Alejandra Wichmann

**Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable**

Sr. Humberto Javier Rodríguez

**Secretario de Desarrollo
Económico**

Juan Esteban Maldonado Yonna

**Secretario de Movilidad
Urbana y Seguridad Ciudadana**

Jorge Rubén Sladek Uffelmann

**BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 3294
CORRIENTES, 16 DE OCTUBRE DE 2019.-**

RESOLUCIONES:

N° 3051: Declara la realización de la FERIA Y CHARLA INCLUSIVA EN EL MES DE LA DISCAPACIDAD.

N° 3064: Aprueba pago a favor de la ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNNE.

N° 3067: Homologa el Convenio de Cooperación suscripto entre el Municipio de la Ciudad de Corrientes y la Facultad de Derecho, Ciencias Sociales y políticas de la Universidad Nacional del Nordeste (UNNE).

N° 3068: Homologa el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN entre la SUBSECRETARÍA DE RELACIONES MUNICIPALES DE LA SECRETARÍA DE PROVINCIAS Y MUNICIPIOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDAS.

JUZGADO DE FALTAS N° 1:

OFICIO N° 361 – Causa N° 166504-D-2019, INFRACTOR: DELGADO, LORENA.

OFICIO N° 374- Causa N° 007870-F-2019, INFRACTOR: FERNANDEZ, GONZALO MATEO.

JUZGADO DE FALTAS N° 3:

OFICIO N° 1753 Causa N° 162391-B-2019 INFRACTOR: BILLORDO LUCAS RAUL.

RESOLUCIONES ABREVIADAS:

N° 3039: Aprueba el Concurso de Precios y Adjudica a favor de la firma Sosa Carlos Norberto.

N° 3040: Aprueba el Concurso de Precios y Adjudica a favor de la firma Ramirez, Leoncio Luis.

N° 3041: Instruir Sumario Administrativo a los Agentes Gómez, Javier Correa.

N° 3042: NO Hacer Lugar al Recurso de Revocatoria interpuesto por la Sra. Raquel Del Valle.

N° 3043: Reconoce el Gasto demandado por la Subsecretaría de Gestión Integral de Riesgos y Catástrofes a favor de la firma Bravo Vial S.R.L.

N° 3044: Reconoce el trámite de emisión de Orden de Servicio extendido por la Subsecretaría de Comunicación Institucional a favor de la Firma: MEZA JAIME ANIBAL.

N° 3045: Reconoce el trámite de emisión de Orden de Servicio extendido por la Subsecretaría de Comunicación Institucional a favor de la Firma: TOLEDO RODOLFO DANIEL.

N° 3046: Reconoce el trámite de emisión de Orden de Servicio extendido por la Subsecretaría de Comunicación Institucional a favor de la Firma: RADIONOTICIAS SUDAMERICANA S.A.

N° 3047: Reconoce el trámite de emisión de Orden de Servicio extendido por la Subsecretaría de Comunicación Institucional a favor de la Firma: AYALA JOSE ALBERTO.

N° 3048: Reconoce el trámite de emisión de Orden de Servicio extendido por la Subsecretaría de Comunicación Institucional a favor de la Firma: GARCIA, HECTOR HUGO.

N° 3049: Reconoce el trámite de emisión de Orden de Servicio extendido por la Subsecretaría de Comunicación Institucional a favor de la Firma: LUQUE, CECILIA DEL PILAR.

N° 3050: Reconoce el trámite de emisión de Orden de Servicio extendido por la Subsecretaría de Comunicación Institucional a favor de la Firma: Editora Correntina S.A.

N° 3052: Declara de Interés al “Evento Cultural en formato de Roda de Samba y Clases Generales de Samba No Pe: WORKSHOP DE SAMBA CON TAHI RODRIGUES Y NATALIA MALVEIRA EN CTES”.

N° 3053: Declara de Interés Municipal al 2º Congreso Neonatal del Taragui” organizado (Hospital Materno Neonatal Eloísa Torrent de Vidal.).

N° 3054: Reconoce el gasto demandado en concepto de servicios prestados por la Señora PEDEVILA SANDRA ITATI.

N° 3055: Reconoce el gasto a favor de la firma: Iberá Agencia de Viajes de Tarabini Gastón.

N° 3056: Reconoce el gasto demandado por la Subsecretaría de Comunicación Institucional para la contratación del servicio profesional a favor de la Señorita Rivas Pereda, Analía Soledad.

N° 3057: Reconoce el gasto a favor de la Firma Indumentarias Corrientes S.R.L.

N° 3058: Reconoce el gasto a favor de la Firma Kordylas Nicolás Alejandro.

N° 3059: Reconoce el gasto a favor de la Firma LUNA INDIA S.R.L.

N° 3060: Reconoce el gasto a favor de la Firma LUNA INDIA S.R.L.

N° 3061: Reconoce el gasto a favor de la Firma LUNA INDIA S.R.L.

N° 3062: Reconoce el gasto a favor de la Firma LUNA INDIA S.R.L.

N° 3063: Otorga subsidio a favor de Lipton Futbol Club.

Nº 3065: Autoriza la Adscripción de la agente Maciel, Cyntia.

Nº 3066: Traslado de la agente Gauna, Zulma Carmen.

DISPOSICIONES ABREVIADAS:

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GOBIERNO

Nº 295: Adjudica el Renglón 1 del Cuadro Comparativo de Precios a favor de la firma INFT S.A.

Nº 296: Traslado de la agente Romero, Cecilia Griselda.

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

Nº 506: Aprueba y adjudica el trámite de Compra de una Computadora Completa. (SAPS) Rawson.

Nº 507: Aprueba y adjudica el trámite de Compra de una Computadora Completa. (SAPS) Rossi Candia.

Nº 510: Reconoce el gasto demandado por los servicios prestados a favor de la firma "TULIO ÓSCAR RIERA E HIJOS S.A"

SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD CIUDADANA

Nº 195: Adjudica a favor de la firma: "PIXEL INFORMATICA S.R.L.

Nº 197: Aprueba la compra Directa a favor de la Firma "JEB SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE:

Nº 437: Aplica la sanción correctiva de 1 apercibimiento al agente Robledo Catalina.

Resolución N° 3051

Corrientes, 16 de Octubre de 2019.

VISTO:

La realización de la **FERIA Y CHARLA INCLUSIVA EN EL MES DE LA DISCAPACIDAD**, que se llevará a cabo el 17 de octubre de 2019 en el Parque Mitre, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 17 de octubre del corriente año en curso, se llevará a cabo la **FERIA Y CHARLA INCLUSIVA**, oportunidad en la que se realizarán varios eventos como la exposición de trabajos de las Instituciones para personas con discapacidad, deportes adaptados y espectáculos musicales.

Que, la charla será dictada por el Dr. Pablo Giesenow, sobre la inclusión de las Personas con discapacidad a través del deporte.

Que, Pablo Giessenow en el año 2015, sufrió un accidente automovilístico cuando viajaba a Las Heras, Santa Cruz, para darle una sorpresa a su papá que cumplía años. Por el siniestro, perdió parte de sus dos piernas, desde las rodillas hacia abajo. Sin embargo, nunca se dio por vencido y ahora con dos prótesis sigue entrenando y su pasión por el deporte está intacta.

Que, el abogado y atleta se dedicó a cumplir sus sueños. Se propuso escalar el Aconcagua, la montaña más alta de América y lo logró.

Que, continúa entrenando y se prepara para su próximo desafío que es participar de los Juegos Paralímpicos 2020 de Tokio (Japón).

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, dictar el presente Acto Administrativo.

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Declarar la realización de la **FERIA Y CHARLA INCLUSIVA EN EL MES DE LA DISCAPACIDAD**, donde disertará el Dr. PABLO GIESENOW, que se llevará a cabo el 17 de octubre de 2019 en el Parque Mitre de nuestra Ciudad.

Artículo 2°: La presente será refrendada por Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES

HUGO RICARDO CALVANO
SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES.

Resolución N° 3064

Corrientes, 16 de Octubre de 2019.

VISTO:

El Expediente N° 382-F-2018, caratulado: “FACULTAD DE MEDICINA. Solicita PAGO FACTURA MES MAYO” y acumulados Expediente N° 1409-D-2018, caratulado: “DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE SALUD. E/ PROYECTO DE CONVENIO CON LA FACULTAD DE MEDICINA”, Expediente N° 287-V-2019, caratulado “VICEINTENDENCIA REF. PAGO DE FACTURA (CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA U.N.N.E. Y LA M.C.C.)”, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 136 y ss. obra nota de solicitud de Viceintendencia y certificación de servicios por los meses de Julio y Agosto ambos del año 2019, respecto de las tareas desarrolladas por la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional del Nordeste respecto a ACTA COMPLEMENTARIA DEL ACUERDO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE Y LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, homologada por Resolución N° 1897 de fecha 31 de Agosto de 2018.

Que, a fs. 138 y ss., obra facturas conformadas de la ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNNE, CUIT N° 30-65334153-5.

Que, a fs. 145, interviene la Dirección General de Contaduría y adjunta comprobante preventivo NUP 3818/2019 por la suma de PESOS CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$113.280,00).

Que, obra intervención de la Subasesoría de Gestión del Servicio Jurídico Permanente.

Que, la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 46 incisos 1, 5 y 22 de la Carta Orgánica Municipal.

**POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el pago a favor de la ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNNE, CUIT N° 30-65334153-5, por servicios de cooperación en materia de salud ocupacional por los meses Julio y Agosto ambos del 2019, conforme ACTA COMPLEMENTARIA DEL ACUERDO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE Y LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES homologada por Resolución N° 1897 de fecha 31 de Agosto de 2018.

Artículo 2°: Encuadrar la presente erogación en las previsiones del Artículo 109 inciso 3 apartado A de la Ley N° 5571 de la Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público y el artículo 87 inciso A del Decreto N° 3056/2004 modificado por Decreto N° 406/2005, y en el Artículo 46 incisos 1, 5 y 22 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 3°: Autorizar a la Secretaría de Hacienda a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA FACULTAD DE MEDICINA, CUIT N° 30-65334153-5, hasta el monto de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$56.640,00) en concepto de servicios prestados por Acuerdo de Cooperación en materia de salud ocupacional por el mes de Julio de 2019, y PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$56.640,00) en concepto de servicios prestados por Acuerdo de Cooperación en materia de salud ocupacional por el mes de Julio de 2019, y PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$56.640,00) en concepto de servicios prestados por Acuerdo de Cooperación en materia de salud ocupacional por el mes de Agosto del 2019, todo lo que hace un total de PESOS CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$113.280,00).

Artículo 4°: La presente Resolución será refrendada por Señor Secretario de Coordinación de Gobierno y el Señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5º: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES

HUGO RICARDO CALVANO
SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES.

GUILERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES.

Resolución N° 3067

Corrientes, 16 de Octubre de 2019.

VISTO:

El Expediente N° 3148-S-2019, caratulado: “SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES. REF. ACUERDO DE COOPERACIÓN” y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 y ss., obra nota de la Subsecretaría de Coordinación de Políticas Sociales, por el cual, eleva convenio suscripto entre el Municipio de la Ciudad de Corrientes y la Facultad de Derecho, Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Nacional del Nordeste, respecto al acuerdo de cooperación para el desarrollo de actividades de formación y capacitación de profesionales en la carrera de Diplomatura Superior en Derecho de las Familias, Niños, Niñas y Adolescentes.

Que, a fs. 02 y ss., obra constancia de deuda de la Facultad de Derecho, Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Nacional del Nordeste, respecto MARIA LUZ MAJUL, D.N.I. N° 36.194.335, KARINA LORENA SOSA, D.N.I. N° 26.432.847 y ROMINA ITATI GÓMEZ, D.N.I. N° 36.026300.

Que, a fs. 07 obra intervención de la Secretaría de Desarrollo Humano.

Que, a fs. 12 obra intervención de la Secretaría de Hacienda.

Que, a fs. 15 la Dirección General de Contaduría adjunta comprobante preventivo N° 3821/2019 por la suma de pesos veintitrés mil cuatrocientos (\$23.400,00).

Que, obra intervención de la Subasesoría de Gestión del Servicio Jurídico Permanente.

Que, el Departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente Resolución, conforme lo previsto por el Artículo 46 incisos 1, 5, 22 y 33 de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1º: Homologar el Convenio de Cooperación suscrito entre el Municipio de la Ciudad de Corrientes y la Facultad de Derecho, Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Nacional del Nordeste (UNNE), respecto al desarrollo de actividades de Formación y Capacitación de profesionales en la carrera de Diplomatura Superior en Derecho de las Familias, Niños, Niñas y Adolescentes, cuya copia se adjunta a fs. 05 y ss, de las presentes actuaciones.

Artículo 2º: Encuadrar la presente erogación en las disposiciones del Artículo 46 inciso 1, 22 y 33 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 3º: Autorizar a la Secretaría de Hacienda a emitir Libramiento y Orden de Pago y a efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la Facultad de Derecho, Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Nacional del Nordeste (UNNE), C.U.I.T. N° 30-71572268-9, por la suma total de PESOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS (\$ 23.400,00), por los conceptos indicados y detalle obrante en el artículo 1º de la presente.

Artículo 4º: La presente Resolución será refrendada por Señor Secretario de Coordinación de Gobierno y el Señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5º: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES

HUGO RICARDO CALVANO
SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES.

GUILERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES.

Resolución N° 3068
Corrientes, 16 de Octubre de 2019.

VISTO:

El Artículo 14 inciso 2 y 8 y el Artículo 46 incisos 5, 11 y 23, ambos de la Carta Orgánica Municipal, EL CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD y LA SUBSECRETARÍA DE RELACIONES MUNICIPALES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, y;

CONSIDERANDO:

Que, las partes celebran este convenio entendiendo la significación que despierta el proceso de modernización de los sistemas administrativos y de gestión, así como también el fortalecimiento de la capacidad de gerenciamiento de las políticas públicas de los gobiernos municipales.

Que, la Municipalidad de Corrientes, tiene como unos de los principales ejes de gestión la modernización, buscando transformar a la ciudad de Corrientes, en una ciudad moderna e innovadora y que a su vez incorpore una nueva forma de gestionar lo público y lo privado a través de las nuevas tecnologías.

Que, la Subsecretaría de Relaciones Municipales por su parte, interviene en la suscripción de convenios con gobiernos locales, ya que tiene como principal objetivo la promoción y difusión de proyectos y programas orientados a la mejora de la calidad de los servicios comunitarios y de la capacidad de gestión de dichas instituciones.

Que, el objetivo general de dicho convenio consiste en brindar al Gobierno Local asistencia para su modernización con la transferencia de fondos para que adquiera el equipamiento adjuntando en el Anexo I.

Que, la MUNICIPALIDAD, se compromete a: A) comprar los bienes detallados en el Anexo I conforme a la normativa y de contratación aplicables, B) afectar su utilización en forma exclusiva para el proyecto mencionado, C) rendir cuentas al MINISTERIO conforme al Decreto N° 255/2007 y Resolución N° 532/2018 del MINISTRO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA y modificatorias.

Que, en tanto el MINISTERIO vierte sus compromisos en transferir al MUNICIPIO una única suma en moneda nacional de curso legal de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS QUINCE (\$3.533.415), para la ejecución del proyecto a la Cuenta mencionada en el presente convenio.

Que, son objetivos de las políticas públicas municipales, garantizar la prestación de los servicios públicos esenciales, asegurando las condiciones de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, calidad, eficiencia, transparencia, equidad y control social, concibiéndolos como un derecho humano y mejorar la calidad de atención a los vecinos, ubicando a la Municipalidad en una posición más cercana a la población posibilitando una atención oportuna y eficiente a sus demandas conforme lo previsto por el Artículo 14 incisos 2 y 8 de la Carta Orgánica Municipal.

Que, la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 46 incisos 5, 11 y 23 de la Carta Orgánica Municipal.

**POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1°: Homologar el Convenio Específico de Cooperación entre la Subsecretaría de Relaciones Municipales de la Secretaría de Provincias y Municipios del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación y el Municipio de Corrientes de la Provincia de la Corrientes, para la realización de actividades suscriptas y cuya copia certificada forma parte de la presente.

Artículo 2°: Remitir copia certificada de la presente al Honorable Concejo Deliberante para su homologación.

Artículo 3°: La presente Resolución será refrendada por Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

**EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES**

**HUGO RICARDO CALVANO
SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES.**

OFICIO N° 361

Corrientes, 11 de Octubre de 2019.

CAUSA N° 166504-D-2019, Secuestro N° 45.569, **CARATULADA**: “Infractor/a: DELGADO, LORENA – D.N.I.N° 40.752.551- FALLO N° 207, Corrientes, 11 de Octubre de 2019 1) **CONDENANDO** A DELGADO MARÍA ORIANA D.NI. N° 40.752.551... II) **INHABILITANDO** a DELGADO, MARÍA ORIANA, para conducir todo tipo de vehículos moto-propulsado por el término de CIENTO VEINTE (120) días corridos, por haber conducido en estado de intoxicación alcohólica, violando lo establecido en el Art. 86°, inc. a), según lo dispuesto por el Art. 198°, inc. a) ambos de la Ordenanza N° 3202/98- B.O.M. N° 558 Bis, reteniendo la Licencia de Conducir del Condenado en autos por igual término que el establecido para la pena accesoria de inhabilitación para conducir, III) **DISPONER**: ...IV). **OFICIESE** a la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial Municipal, a los efectos de la toma de razón de la misma, conforme a lo previsto en el Art. 12° de la Ordenanza 2081/90 en el B.O.M. N° 378.

AMELIA SUSANA MERLO
JUEZA DE FALTAS N° 1
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES.

JOSE MANUEL MORALES
ABOGADO SECRETARIO
JUZGADO DE FALTAS N° 1
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES.

OFICIO N° 374

Corrientes, 10 de Octubre de 2019.

CAUSA N° 007870-F-2019, Secuestro N° 45.565, **CARATULADA**: “Infractor/a: FERNANDEZ, GONZALO MATEO – D.N.I.N° 35.001.487- FALLO N° 203, Corrientes, 10 de Octubre de 2019... 1) **CONDENANDO** a FERNANDEZ, GONZALO MATEO D.NI. N° 35.001.487... II) **INHABILITANDO** a FERNANDEZ, GONZALO MATEO, con domicilio en la finca sita en 9 de Julio N° 690 de San Luis del Palmar, para conducir todo tipo de vehículos moto-propulsado por el término de CIENTO VEINTE (120) días contados a partir de la notificación del presente fallo, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53 de la Ordenanza N° 2.081 B.O.M. N° 378, Dejando Constancia en los sistemas informáticos. SINAI (SISTEMA NACIONAL DE INFRACCIONES) de dicha inhabilitación **OFICIESE**: A la Dirección General de Tránsito y al Boletín Oficial Municipal, a los efectos de la toma de razón de la medida de inhabilitación dispuesta sobre la persona del condenado en autos III) **DISPONER**: el levantamiento del Secuestro ...IV). **NOTIFIQUESE..**

AMELIA SUSANA MERLO
JUEZA DE FALTAS N° 1
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES.

Dra. SANDRA JONUSANS MARIN
PROSECRETARIA
JUZGADO DE FALTAS N° 1
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES.

OFICIO N° 1753

Corrientes, 10 de Octubre de 2019.

CAUSA N° 16239-B-2019, Secuestro N° 33755, **CARATULADA**: “Infractor/a: BILLORDO, LUCAS RAUL – D.N.I.N° 34.601.609- FALLO N° 671, Corrientes, 10 de Octubre de 2019...1) **CONDENANDO** a BILLORDO, LUCAS RAUL D.NI. N° 34.601.609... II) **INHABILITANDO** a BILLORDO, LUCAS RAUL, para conducir todo tipo de vehículos propulsados por el término de NOVENTA (90) corridos para conducir todo tipo de vehículos propulsados a contar desde el 05/10/2019 a LUCAS RAUL BILLORDO M.I. N° 34.601.609, por los hechos consistentes en: “conducir en estado manifiesto de intoxicación alcohólica según tipificado en el art. 86 inc. a) de la Ordenanza N° 3.202, publicada el día B.O.M 558 Bis), debiendo oficiarse al Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que se proceda a publicar el contenido del presente resolutorio y a la Subsecretaría de Tránsito para su toma de conocimiento, conforme lo determinado en el art. 12° de la Ord. N° 3588- modificado por el art.1 de la Ord. N° 5466.-

Dra. MARÍA EMILCE CANTEROS
JUEZA DE FALTAS N° 3
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES.

Dra. TERESA D. RAMIREZ
SECRETARIA
JUZGADO DE FALTAS N° 3
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES.